

Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptimo: Los aspirantes que resulten aprobados en las presentes pruebas selectivas, para su contratación como personal laboral fijo, aportarán dentro de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, en el Registro General de esta Universidad, los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

Fotocopia debidamente compulsada del Título correspondiente.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Octavo: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración Universitaria podrá en su caso proceder a la revisión de las Resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Granada, 18 de junio de 1990.- El Rector. Pascual Rivas Carrera.

A N E X O I

A. Denominación y número de plazas
Técnico Operador en Difracción de Rayos X en monocristal.

B. Nivel
Grupo I del Convenio.

C. Titulación exigida
Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, expedido por la Facultad o Escuela Técnica Superior correspondiente.

D. Fase de Concurso
La fase de concurso del proceso selectivo, se valorará de la forma que a continuación se indica:

- D1. Titulación
Grado de Doctor5 puntos
D2. Experiencia profesional
Por año o fracción de año de trabajo, acreditada mediante contrato:
Con función similar a la convocatoria, en el ámbito universitario 4 puntos
Con función similar a la convocatoria, fuera del ámbito universitario 3 puntos
Con función diferente a la convocatoria, dentro del ámbito universitario 2 puntos
Con función diferente a la convocatoria, fuera del ámbito universitario 1 punto.
D3. Actividad docente
Por año de desempeño de actividades docentes en la Universidad tanto en estudios reglados como no reglados hasta un máximo de 2 puntos.
Análogas pero fuera del ámbito universitario hasta un máximo de 0,5 puntos.
D4. Publicaciones. Comunicaciones y otros trabajos realizados
A juicio del Tribunal, hasta un máximo de 6 puntos.
D5. Otros méritos
Hasta un máximo de 4 puntos, a valorar por el Tribunal según la documentación que aporte el interesado, con especial incidencia en:
Desempeño de puestos con especial responsabilidad.
Otras titulaciones no contempladas en el baremo.
Asistencia a Congresos, Simposium, etc. de la especialidad.
La puntuación se acumulará a la obtenida en la fase de oposición y en ningún caso servirá para aprobar alguno de los ejercicios.

E. Fase de oposición
La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican.

- E1. Primer ejercicio. Teórico.
El Tribunal propondrá a los aspirantes un cuestionario de preguntas sobre el siguiente programa.
Tema 1. Sistemas cristalinos, simetría puntual y clases de simetría.
Tema 2. Redes de Bravais. Elementos de simetría espacial. Grupos espaciales, Posiciones equivalentes.
Tema 3. Estructuras cristalinas. Concepto y principales tipos.
Tema 4. Generación, difracción y detección de rayos X.
Tema 5. Definición de red recíproca. Geometría de la esfera de Ewald.
Tema 6. Factor de estructura.
Tema 7. Función densidad electrónica. El problema de la fase.
Tema 8. Principales métodos de análisis cristalográfico por difracción de rayos X. Aplicaciones.
Tema 9. Geometría del goniómetro automática de cuatro círculos.
Tema 10. Sistema operativo D.O.S. 8 (nivel usuario).
Tema 11. Sistema operativo VMS (nivel usuario).
Tema 12. Fortran (nivel programador).
Tema 13. Basic (nivel programador).
Tema 14. Pascal (nivel programador).

E2. Segundo ejercicio. Práctico
Los concursantes deberán realizar un ejercicio práctico consistente en el montaje de un monocristal en el difractómetro de cuatro círculos.

F. Calificación de los ejercicios
El primer ejercicio se calificará individualmente por cada uno de los miembros del Tribunal sobre una puntuación máxima de 50 puntos en total, siendo necesarios 25 puntos para pasar al segundo ejercicio.

El segundo ejercicio se calificará individualmente por cada uno de los miembros del Tribunal sobre una puntuación máxima de 50 puntos en total, siendo necesarios 25 puntos para pasar a la fase de concurso.

En la fase de concurso, la valoración de los méritos se hará sobre un total máximo de 50 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Oposición y Concurso, designándose los aspirantes con mayor puntuación según el número de plazas convocadas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público la relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta, el número de plazas convocadas y la elevará al Rectorado de la Universidad para su aprobación.

A N E X O II

Don
natural de
provincia de
con domicilio en
callenúm
con DNI núm.a V.I. tiene el honor de:
Exponer:
Que teniendo conocimiento de la Resolución del Rectorado de la universidad de Granada de fecha 18 de junio de 1990, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir 1 plaza de Personal Laboral con la categoría de Técnico Operador en Difracción rayos X en monocristal, Grupo I, con destino en el Secretariado de Servicios Técnicos de la Universidad de Granada.
Solicita:
Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

Granada,dede 1990.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

RESOLUCION de 25 de junio de 1990, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta un plazo de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Psicobiología.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 2 de junio de 1989 (Boletín Oficial del Estado de 29 de junio de 1989), una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Psicobiología», y no habiéndose formulado propuesta de provisión de plaza la Comisión correspondiente por no haber obtenido el concursante los tres votos necesarios para superar la primera prueba.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Psicobiología».

Málaga, 25 de junio de 1990.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 27 de junio de 1990, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad, convocadas por Resolución que se cita, se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio y se modifica el anexo III relativo al Tribunal.

En cumplimiento de lo establecido en las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad de 7 de noviembre de 1989 «Boletín Oficial del Estado del 14 de febrero de 1990».

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en C/ Alfonso XIII, 13.

Los aspirantes excluidos cuya relación figura como anexo a esta Resolución, dispondrán del plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que hayo motivado su exclusión.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el próximo día 25 de septiembre de 1990 en el Anexo a la Facultad de Medicina, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n (junto al Hospital General), a las 9,30 horas.

Al mismo tiempo se rectifica el Anexo III, relativo al Tribunal que ha de juzgar dichas pruebas, que quedará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: D. Amador Jover Moyano, Catedrático de Universidad, Rector de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

D. Andrés Cabezas Romero, Funcionario del Cuerpo Técnico de la Escala General del Extinguido Instituto Nacional de Previsión de la Seguridad Social, Gerente de la Universidad de Córdoba.

D. Rafael Hernando Luna, Catedrático de EE.UU. y Director de E.U.I.T. Minera de la Universidad de Córdoba, en representación de Decanos y Directores de la Universidad de Córdoba.

D. Marcial Prieto López, Funcionario del Cuerpo Técnico de la Seguridad Social, Director Provincial del INSS, Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

D. Pedro Bisbal Arostegui, Funcionario del Cuerpo General de Administradores Civiles del Estado, Gerente de la Universidad de Sevilla, en representación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

D. José Yun Rojas, Funcionario de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos, por el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba.

D. Pablo Vélez Sánchez, Funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, por el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba.

Secretario: D. Juan Manuel Lucena Llamas, Funcionario de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos, Jefe del Servicio de Personal, Habilitación y Caja de la Universidad de Córdoba.

Suplentes:

Presidente: D. Antonio Mateo Navarro, Catedrático de Universidad, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.

Vocales:

D^o. Antonia López Navajas, Funcionaria del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, Jefe del Servicio de Intervención y Control Interno.

D. Antonio López Ontiveras, Catedrático de Universidad, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba, en representación de Decanos y Directores de la Universidad de Córdoba.

D. José María Chica Yeguas, Funcionario del Cuerpo Técnico de la Seguridad Social, Secretario Provincial del INSS, Secretario Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

D. Esteban Alvarez de Manzanedo Roldán, Profesor Titular de Universidad, Gerente de la Universidad de Granada, en representación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

D^o. Josefa Amorrich Hellín, Funcionaria de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, por el Personal de Administración y Servicios.

D^o. María Consuelo Bravo Troya, Funcionaria de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, por el Personal de Administración y Servicios.

Secretario: D. Fernando José Mohedano Jiménez, Funcionario del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, Jefe de Sección de Gestión de Personal de la Universidad de Córdoba.

Ante esta Resolución, que agoto la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ante el Rector de la Universidad de Córdoba.

Córdoba, 27 de junio de 1990.— El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO

Lista de aspirantes excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

Apellidos y Nombre: Blanco Rodríguez, Fernando del.
Causa de la exclusión: Falta fotocopia y N^o del D.N.I.

Apellidos y Nombre: Jiménez Castro, Francisco.
D.N.I.: 24.178.080.
Causa de la exclusión: Falta fotocopia D.N.I.

Apellidos y Nombre: Pino González, Alfonso.
D.N.I.: 30.068.632.
Causa de la exclusión: Falta fotocopia D.N.I.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 12 de julio de 1990, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se ordena el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso 388/89, sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Málaga, deducido por Iglesia Evangélico Independiente, contra denegación de concesión de emisora en FM.

En el recurso Contencioso-Administrativo 388 de 1989 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal superior de Justicia de Andalucía, interpuesto por Iglesia Evangélica

Independiente, contra Resolución de esta Dirección General denegatoria de la concesión de licencia de una emisora de F.M. en Rincón de la Victoria (Málaga), se ha pronunciado sentencia cuyo Fallo reza como sigue:

«Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto por la Iglesia Evangélico Independiente de Málaga, contra la Resolución de la Dirección General de Comunicación Social, Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, de 20 de septiembre de 1989, que desestimó su solicitud de fecha 18 de septiembre de concesión de licencia de emisora de frecuencia modulada, denominada Radio Vida, en el